



ACUERDO DE CONCEJO N°058-2023-MDCH

Chicama, 29 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 29 de Diciembre del 2023 el Informe N° 0141-2023-MDCH-PTO. de fecha 19 de Diciembre 2023, mediante el cual solicita la aprobación de del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el inciso 1) del Artículo 193° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tiene competencia para aprobar su Presupuesto;

Que, La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece en su artículo 52°, numeral 52.2 que, los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos conforme a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directora N° 0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; que contiene entre otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales que complementan lo dispuesto en la citada Directiva;

Que, con Informe N° 0141-2023-MDCH-PTO. de fecha 19 de diciembre 2023, la oficina de presupuesto solicita la aprobación de del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2024 sugiriendo,

- ✓ Convocar a sesión de concejo, a efectos de cumplir con la aprobación del presupuesto Institucional del 2019 a nivel de ingresos y gastos, fuentes de financiamiento, y en sus dos categorías: Gasto Corriente y de Capital con los porcentajes de aplicación del FONCOMUN..
- ✓ Conforme a lo dispuesto en la señalada Directiva se debe de formalizar el Acuerdo de Concejo que establece los porcentajes de aplicación del FONCOMUN para gastos corrientes e Inversiones así como los niveles de responsabilidad correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 20° numeral 9) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto mayoritario del pleno del concejo;



ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chicama, el mismo que asciende a S/ 9'003,479.00 (NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:

INGRESOS PIA 2024

Fuente de Financiamiento	Rubro	Ingresos PIA S/	%
2. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	1,206,673.00	15.25%
4. Donaciones y Transferencias	13. Donaciones y Transferencias	341,599.00	4.32%
5. Recursos Determinados	07. Fondo de compensación Municipal	2,544,214.00	32.16%
	08. Impuestos Municipales	1,277,072.00	16.14%
	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2,541,458.00	32.13%
Total Ingresos PIA 2024		7,911,016.00	100.00%

GASTOS PIA 2024

Genérica de Gasto	Gastos PIA S/	%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,078,113.00	23.08%
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	217,993.00	2.42%
2.3 Bienes y Servicios	3,258,755.00	36.19%
2.4 Donaciones y Transferencias	107,100.00	1.19%
2.5 Otros Gastos	46,079.00	0.51%
Gasto Corriente	5,708,040.00	63.40%
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	3,295,439.00	36.60%
Gasto de Capital	3,295,439.00	36.60%

TOTAL GASTOS PIA 2024	9,003,479.00	100.00%
------------------------------	---------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



Artículo 2°.- APROBAR, los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en el 100.00% para Gastos Corrientes durante el año fiscal 2024, de la siguiente manera:

Gasto Corriente	100.00%
Gasto de Capital	0.00%
TOTAL	<u>100.00%</u>

Artículo 3°.- FACULTAR, al Sr. Alcalde para que promulgue el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Chicama; y su remisión a los organismos del Gobierno Central en el plazo establecido por la normatividad vigente.

Artículo 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional. Así como a la Unidad de Tecnología de la Información para el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA
Edilberto Bada Castilla
ALCALDE